

# BOLSA

Cotización Oficial del 3 de Noviembre de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>			
<i>Al contado</i>			
2-11-909	85,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,90, 85, 86,10 y 05
2-11-909	85,60	> E, de 25.000 >	86,00, 86,10 y 15
2-11-909	85,60	> D, de 12.500 >	85,90, 86,05, 15 y 20
2-11-909	86,05	> C, de 5.000 >	86,55, 50 y 60
2-11-909	86,15	> B, de 2.500 >	86,55 y 60
2-11-909	86,20	> A, de 500 >	86,50, 55 y 60
2-11-909	86,10	> H, de 200 >	86,60
2-11-909	86,10	> G, de 100 >	86,60
2-11-909	85,15	En diferentes series.....	86,55 y 60
<i>A plazo</i>			
29-10-909	85,15	Fin corriente.....	86,10, 15 y 20
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
2-11-909	92,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,00
2-11-909	92,90	> D, de 12.500 >	
2-11-909	92,90	> C, de 5.000 >	93,00
2-11-909	92,90	> B, de 2.500 >	93,00
2-11-909	92,90	> A, de 500 >	93,00
2-11-909	92,90	En diferentes series.....	93,00
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado</i>			
2-11-909	101,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,65
2-11-909	101,50	> E, de 25.000 >	101,65
2-11-909	101,60	> D, de 12.500 >	101,65
2-11-909	101,60	> C, de 5.000 >	101,75
2-11-909	101,60	> B, de 2.500 >	101,75
2-11-909	101,60	> A, de 500 >	101,75 y 90
2-11-909	101,55	En diferentes series.....	101,65 y 75

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR	
FECHA	O/O
2-11-909	454,50
30-10-909	247,00
2-11-909	385,50
29-10-909	329,00
20-10-909	116
2-11-909	147,25
2-11-909	128,50
2-11-909	87,00
2-11-909	27,00
2-10-909	284
31-7-908	99,50
2-11-909	75,50
11-6-909	80
6-1-909	97,52
21-7-909	76,75
2-11-909	486,50
2-11-909	100,90
2-11-909	88,25
18-10-909	91,00
13-5-909	89,10
22-10-909	94,25
2-11-909	105,00
10-3-908	93,00
3-3-909	96
30-2-909	83
27-10-909	84,60
27-10-909	84,75
27-10-909	84,90
27-10-909	84,00
27-10-909	78,00
21-2-909	80
7-10-909	77,00
28-10-909	77,00
2-11-909	89,00
2-11-909	99,50
2-11-909	96,00
30-10-909	101,50

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Interés anual. O/O	CAMBIOS DE HOY	
				O/O	O/O
<b>ACCIONES</b>					
	Banco de España.....	500			454,50
	Banco Hipotecario de España..	500	40		
	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			386,00
	Unión Española de Explosivos.	100			
	Banco de Castilla.....	250			
	Banco Hispano Americano....	500			
	Banco Español de Crédito.....	250			129,00
	Sociedad. Eral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes	500			85,50
	> > > Ordinarias.	500			
	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100			
	Sociedad de Chamberf.....	500			
	Mediodía de Madrid.....	500			
	Ferrocarriles M. Z. A.....	745			
	Idem Norte de España.....	745			
	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				490, 490,50 y 489
<b>OBLIGACIONES</b>					
	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
	Sociedad. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	600	4		100,90 y 95
	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5		88,50 y 88,00
	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
	Mediodía de Madrid.....	500	5		
	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5		
	> > > B.	500	4 1/2		
	> > > C.	500	4		
	M. Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.	500	4		
	> > > 1. <sup>a</sup> serie.	475			
	> > > 2. <sup>a</sup> >	475	3		
	> > > 3. <sup>a</sup> >	475	3		
	> > > 4. <sup>a</sup> >	475	3		
	> > > 5. <sup>a</sup> >	500	3		
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
	Sisas.....	250	6		
	Obligaciones de 1861.....	250	3		
	Idem de Erlanger.....	500	4		
	Idem por resultas.....	500	5		88,50
	M. para pago de explotaciones en el interior	500	4 1/2		99,50
	Cédulas para la. en el. en el. en el. en el.				
<b>OPORTACION PROVINCIAL DE MADRID</b>					
	Obligaciones.....	500	6		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	917.600
Idem, fin corriente.....	250.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	64.000
5 por 100 amortizable.....	205.000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8.000
Azucareras.— Preferentes.....	500
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	62.500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, total.....	450.000
Cambio medio.....	108.425

**LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS**

Londres, á la vista, total.....	3.500
Cambio medio.....	27.33

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 5 de Noviembre de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
			Dirección.	Fuerte o débil.			Lluvia o nieve...	Témp. extra.					Dirección.	Fuerte o débil.			Lluvia o nieve...	Témp. extra.	
								Máx.	Mín.									Máx.	Mín.
Valentía..... (8h)	767.1	10.6	94	N.....	1	Niebla.....	Marejada.	12.2	9.4	Málaga..... (9h)	757.5	15.0	66	NW....	1	C. despejado.	Rizada...	19	2
Oriz Nez..... (7h)	762.6	11.2	58	N.....	4	Brumoso.....	Rizada...	12	10	Melilla..... (9h)	7								
Saint Mathieu.. (7h)	764.7	11.8	100	NE....	3	Cubierto.....	Idem.....	15	9	Jaén..... (9h)	759.5	12.8	66	NW....	0	Despejado...		13	6
Isla de Aix..... (7h)	761.5	9.0	95	ENE....	4	Idem.....	Idem.....	17	8	Granada..... (9h)	756.9	10.0	89	E.....	0	C. despejado.		15	5
Blarritz..... (7h)	761.2	11.2	98	ENE....	2	Idem.....	Idem.....	17	8	Almería..... (9h)	758.1	13.4	84	W.....	1	Nuboso.....	Llana....	19	11
Perpiñán..... (7h)	758.4	11.7	98	SW....	1	Idem.....	Idem.....	13	6	Murcia..... (9h)	758.1	12.0	75	SW....	3	Cubierto.....		21	8
Cabo Sició..... (7h)	756.7	12.4	85	E.....	4	Idem.....	Picada...	13.4	10.8	Alicante..... (9h)	756.9	15.4	86	W.....	5	C. despejado.		21	10
Niza..... (7h)	757.3	12.0	84	Calma.	0	C. cubierto.	Llana....	17	11	Valencia..... (9h)	757.3	13.0	80	NW....	0	Despejado...		17	10
Clermont..... (7h)	761.8	6.7	89	NW....	2	Cubierto.....		10.9	6.2	Albacete..... (9h)	759.5	6.5	94	W.....	0	Cubierto.....		12	2
París..... (7h)	763.2	7.7	94	NNE....	0	Idem.....		13.4	7.2	Ciudad Real.. (9h)	760.2	5.8	82	SW....	0	Nuboso.....		13	0
San Sebastián.. (9h)	760.2	13.4	88	E.....	1	C. cubierto.	Picada...	15	10	Toledo..... (9h)	759.3	9.8	89	NW....	1	Cubierto.....		12	5
Bilbao..... (9h)	759.0	14.2	84	NW....	0	Idem.....		10	17	Cuenca..... (9h)	758.2	7.5	81	SW....	0	Idem.....		9.9	5
Santander..... (8h)	759.9	14.0	84	NE....	5	Cubierto.....	Rizada...	2	2	Madrid..... (9h)	754.0	9.0	99	Calma.	0	Idem.....		8.6	11.2
Oviedo..... (9h)	761.3	13.4	90	NE....	0	Niebla.....		6	15	El Escorial... (9h)	759.7	7.4	84	N.....	2	C. cubierto.		15	12
Avilés..... (8h)	7									Segovia..... (9h)	753.6	7.0	100	NW....	0	Lluvia.....		17	6
Vares..... (8h)	763.2	12.3	86	E.....	6	Cubierto.....	Picada...			Avila..... (9h)	760.5	5.0	100	SSW...	1	Idem.....		18	8
Coruña..... (7h)	763.2	14.5	73	NE....	3	C. cubierto.	Marejada.	18	10	Guadalajara.. (9h)	758.1	9.0	100	NE....	0	Cubierto.....		9	11
Finisterre..... (8h)	761.4	14.6	70	ENE....	6	Despejado...	Rizada...			Soria..... (9h)	759.1	7.7	94	NE....	1	Lluvia.....		6	8
Santiago..... (9h)	761.0	15.0		NE....	4	Cubierto.....				Huesca..... (9h)	7								
Pontevedra..... (9h)	760.3	15.3	75	N.....	1	C. despejado.		18	8	Zaragoza..... (9h)	757.4	10.2	100	W.....	0	Lluvia.....		19	13
Vigo..... (9h)										Teruel..... (9h)	759.2	8.6	74	NE....	0	Niebla.....		10	6
Orense..... (9h)	7									Tortosa..... (7h)	757.5	15.3	79	E.....	3	Tormentoso..		41	17
León..... (9h)	757.7	11.0	67	NNE....	2	Despejado...		3	11	Barcelona..... (9h)	756.5	15.3	84	NNE....	2	Cubierto.....	Marejada.	29	19
Burgos..... (9h)	758.9	10.0	86	NE....	0	C. cubierto..		3	11	Mahón..... (9h)	7								
Valladolid..... (9h)	759.7	8.5	93	NE....	2	Lluvia.....		1	11	Palma..... (9h)	756.3	15.8	84	N.....	1	Lluvia.....	Picada...	24	21
Salamanca..... (9h)	759.1	7.0	100	S.....	1	Idem.....		7	12	Orán..... (7h)	758.3	14.4		SSW...	1	Cubierto.....			10
Zamora..... (9h)	760.7	10.9	61	NNE....	2	Cubierto.....		12	6	Argel..... (7h)	757.3	16.8		S.....	3	Idem.....			
Oporto..... (9h)	760.2	10.0	92	Calma.	0	Idem.....	Rizada...	13	9	Túnez..... (7h)									
Lisboa..... (8h)	758.6	9.1	72	N.....	1	Nuboso.....	Idem.....	16	9	Sfaks..... (7h)									
Lagos..... (8h)	7							18	8	Liorna..... (7h)	7								
Funchal..... (8h)	760.9	15.9	69	NW....	4	Lluvia.....	Marejada.	5	15	Roma..... (7h)	7								
Punta Delgada. (7h)	766.6	14.1	86	N.....	1	Nuboso.....	Rizada...	17	3	Cagliari..... (7h)	7								
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	7								
Horta..... (8h)	766.0	18.6	67	SSW...	4	Cubierto.....	Marejada.			Bodo..... (7h)	770.7	1.6		E.....	2	Despejado...	Llana....		
Laguna..... (9h)	764.3	12.1	74	NNW...	1	Lluvia.....		19	15	Cristiansund. (7h)	760.5	6.6		WNW...	3	Cubierto.....	Marejada.	13	7
St. Cruz Tenerife (9h)	765.1	19.0	56	W.....	2	Idem.....	Llana....	1	11	Riga..... (7h)	753.3	6.0		Calma.	0	Niebla.....		2	0
Oáceres..... (9h)	758.6	12.1	77	NE....	0	Nuboso.....		20	17	Moscú..... (7h)	768.1	4.1		SE....	0	C. despejado.			4
Badajoz..... (9h)	759.1	12.4	70	ESE....	1	C. despejado.		14	2	Nicolaiew.... (7h)	763.1	6.4		NE....	0	C. cubierto..			
Córdoba..... (9h)	758.9	10.8	80	NE....	2	Idem.....		16	3	Feldkirch.... (7h)	769.3	7.5		E.....	2	Niebla.....			
Sevilla..... (9h)	758.5	13.0	76	NE....	4	Cubierto.....		16	6	Cernorvitz... (7h)	763.0	3.7		SE....	2	Cubierto.....			
Huelva..... (9h)	759.4	14.4	74	ESE....	3	Nuboso.....		17	8	Cracovia..... (7h)	761.4	7.4		Calma.	0	Niebla.....			
San Fernando.. (8h)	758.2	12.4	90	SE....	2	Idem.....	Picada...	19	9	Pola..... (7h)	757.6	14.0		ENE....	2	Cubierto.....			
Tarifa..... (9h)	757.4	?	?	E.....	?	?	Idem.....	18	10	Viena..... (7h)	760.6	8.9		WSW...	1	Idem.....			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 3 de Noviembre de 1909.

HORA.	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	701.24	8.3	8.1	8.0	98	N.....	Brisa ligera.	Lluvioso.
3 de la mañana.....	0.84	8.4	8.0	7.8	95	NE.....	Idem.....	Idem.
6 de la mañana.....	1.69	9.2	8.8	8.2	95	N.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	1.59	10.5	10.0	9.0	94	SSE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	1.08	11.3	10.7	9.3	93	SSE.....	Calma.....	Idem.
3 de la tarde.....	1.44	10.1	9.8	8.9	97	N.....	Idem.....	Cubierto.
6 de la tarde.....	1.94	9.8	9.6	8.9	98	N.....	Idem.....	C. cubierto.
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			13.2				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	250
Idem mínima.....			7.3				Oscitación barométrica (idem (milímetros)).....	1.10
Diferencia.....			5.9				Altura (idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....)	5.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			13.2				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	14.9
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			29.4				Sol completamente despejado.....	0 h 00 m.
Diferencia.....			16.2				Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 00 m.
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			12.0				Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....			7.2					
Diferencia.....			4.8					

## OPOSICIONES

## UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para su provisión, por Concurso de traslado, las Escuelas y Auxiliares siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	CLASE	SUELDO — Pesetas.	GRADO	EMOLUMENTOS
<b>Provincia de La Coruña.</b>					
Santiago.....	Sar.....	Niños.....	1.650	Elemental.....	Los legales.
Idem.....	Auxiliaría de la Graduada.....	Idem.....	1.375	Superior.....	Ninguno.
Santa María de Oza.....	Santa María de Oza.....	Idem.....	1.100	Elemental.....	Los legales.
Ferrol.....	Estelro.....	Niñas.....	1.650	Idem.....	Idem.
Neda.....	Neda.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.
Ortigueira.....	Ortigueira.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.
<b>Provincia de Lugo.</b>					
Lugo.....	Auxiliaría de la Graduada.....	Niños.....	1.100	Superior.....	Ninguno.
Rivas de Sil.....	Torbeo.....	Idem.....	825	Elemental.....	Los legales.
Sarria.....	Sarria.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.
<b>Provincia de Orense.</b>					
Carballino.....	Carballino.....	Niños.....	1.100	Elemental.....	Los legales.
Ribadavia.....	Ribadavia.....	Niñas.....	1.100	Idem.....	Idem.
Trives.....	Trives.....	Idem.....	1.100	Idem.....	Idem.
<b>Provincia de Pontevedra.</b>					
Vilagarcía.....	Vilagarcía.....	Niños.....	1.100	Elemental.....	Los legales.
Cordedo.....	Cordedo.....	Niños.....	825	Idem.....	Idem.

Para tomar parte en este concurso, se requiere llevar tres años, por lo menos, en la Escuela desde la cual se solicita y que los interesados se hallen sirviendo en la actualidad plazas del mismo sueldo y grado que el de las que aspiran ó en comisión de servicio, según previene el artículo 41 del citado Reglamento.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicio, legalizadas por la Secretaría de Junta provincial respectiva, se dirigirán á este Rectorado dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago 28 de Octubre de 1909.—El Rector, Cleto Troncoso.

P—3074

**Universidad de Barcelona.**

*Concurso de traslado de 1909.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y demás disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propio-

dad, por concurso de traslado, las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares vacantes en las Escuelas, públicas de niños, niñas y párvulos de este distrito universitario, que á continuación se expresan, en vista de los datos facilitados por la Delegación Regia y las Juntas provinciales de Instrucción pública.

PUEBLO	PLAZA VACANTE	CLASE Y GRADO DE LA ESCUELA	Saldo legal — Pesetas.
<i>Provincia de Barcelona.</i>			
Barcelona.....	Maestro....	Elemental de niños.....	2.000
Idem.....	Auxiliar....	Graduada de niños.....	1.650
Manresa.....	Maestro....	Elemental de niños.....	1.650
Arenys de Munt.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Calders.....	Idem.....	Idem.....	825
Castellot y Gornal.....	Idem.....	Idem.....	825
Olérdola.....	Idem.....	Idem.....	825
Sabadell.....	Maestra....	Elemental de niñas.....	1.650
Vich.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Mediona.....	Idem.....	Idem.....	825
Tovà.....	Idem.....	Idem.....	825
Vich.....	Idem.....	Párvulos.....	1.375
Malgrat.....	Idem.....	Idem.....	1.100
<i>Provincia de Baleares.</i>			
Felanix.....	Maestro....	Elemental de niños.....	1.375
Artá.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Campós.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Galvía.....	Idem.....	Idem.....	825
Santa Eugenia.....	Idem.....	Idem.....	825
Felanix.....	Maestra....	Elemental de niñas.....	1.375
Pera.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Lluchmayor.....	Idem.....	Idem.....	1.100
<i>Provincia de Gerona.</i>			
Llagostera.....	Maestro....	Superior de niños.....	1.350
Amer.....	Idem.....	Elemental de niños.....	825
Anglès.....	Idem.....	Idem.....	825
Figuerras.....	Maestra....	Elemental de niñas.....	1.375
San Feliú de Guixols.....	Idem.....	Idem.....	1.375
<i>Provincia de Lérida.</i>			
Lérida.....	Auxiliaría..	Graduada de niños.....	1.375
Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Albanyà.....	Maestro....	Elemental de niños.....	825
Anglesola.....	Idem.....	Idem.....	825
Juana.....	Idem.....	Idem.....	825
Vimaleix.....	Idem.....	Idem.....	825
Algerri.....	Maestra....	Elemental de niñas.....	825
Cubells.....	Idem.....	Idem.....	825
Guisona.....	Idem.....	Idem.....	825
Torregrosa.....	Idem.....	Idem.....	825
Oliana.....	Idem.....	Idem.....	825
Pons.....	Idem.....	Idem.....	825
<i>Provincia de Tarragona.</i>			
Riudoms.....	Maestro....	Elemental de niños.....	1.100
Vendrell.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Ginestar.....	Idem.....	Idem.....	825
Pastis.....	Idem.....	Idem.....	825
Tortosa.....	Auxiliar....	Idem.....	825
Tarragona.....	Maestra....	Elemental de niñas.....	1.650
Valls.....	Idem.....	Idem.....	1.375
Batea.....	Idem.....	Idem.....	1.100
Reus.....	Auxiliar....	Idem.....	1.100
Benisanet.....	Maestra....	Idem.....	825
Corbera.....	Idem.....	Idem.....	825
Ra-quera.....	Idem.....	Idem.....	825
Vallinoll.....	Idem.....	Idem.....	825
Villarrodona.....	Idem.....	Idem.....	825
Vallalba.....	Idem.....	Idem.....	825
Plà de Cabra.....	Idem.....	Idem.....	825

Para la formación de las propuestas se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 14 de Septiembre de 1902 y 13 de Noviembre de 1903 y demás vigentes.

El plazo para admisión de instancias y documentos que acrediten el derecho á tomar parte en el concurso, es de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo entregarse en el Registro de la Secretaría general de esta Universidad, de las once á las trece horas de los días laborables.

Los aspirantes deberán tener en cuenta al redactar sus instancias lo que establece el Real decreto de 31 de Junio de 1904 y demás disposiciones vigentes.

Barcelona, 23 de Octubre de 1909.—El Rector, Joaquín Bonet. P—3070

**Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca.**

*Tribunal de oposiciones para proveer un empleo de Auxiliar administrativo de la Secretaría.*

Por el presente anuncio se hace saber á los efectos correspondientes de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 24 del pasado mes de Septiembre:

1.º Que el Tribunal está constituido por D. Jesús Sánchez y Sánchez, Presidente, como Vocal de la Junta y Diputado provincial; D. Lorenzo Niño y Viñas, D. Primitivo Santa Cecilia y el señor Inspector provincial de Sanidad, como Vocales de la Junta, y el Secretario de la misma D. Luis Domínguez Berrueta;

2.º Que los aspirantes que tienen solicitada son: D. Jesús García Sánchez, D. Vicente Corbo Encinas, D. Eloy de Mendoza Gil, D. Lope Bueno del Castillo, don Francisco Jiménez Pablos, D. Filimón Blázquez Castro y D. Leopoldo González Yáñez.

Para completar el expediente de don Eloy de Mendoza, faltan las certificaciones de Penales y de nacimiento.

Para el de D. Lope Bueno del Castillo, faltan las certificaciones de Penales y de nacimiento y el título profesional de Maestro.

Para el de D. Francisco Jiménez Pablos y el de D. Leopoldo González Yáñez, los mismos que el anterior.

Y para el D. Filimón Blázquez, la certificación de nacimiento y el título profesional;

3.º Que los ejercicios comenzarán el 23 del próximo mes de Noviembre, á las cuatro de la tarde, en el local de la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad de Salamanca, y estarán de manifiesto á disposición de los señores opositores, los cuestionarios, en la Secretaría de la Junta provincial desde ocho días antes, en cuyo día y hora quedarán excluidos los señores aspirantes cuyos expedientes no hayan sido completados.

Salamanca, 28 de Octubre de 1909.—El Presidente del Tribunal, Dr. Jesús S. y Sánchez. P—3075

**SUBASTAS**

**Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.**

Autorizada por Real orden de 15 del corriente, la celebración de subasta pública para contratar el servicio de extracción de tierras, introducción de materiales y movimiento de aguas, necesari-

rio para la mina *Arrayanes*, en Linares, durante el año 1910, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina, y en la Delegación de Hacienda en Jaén, á las doce en punto del día 11 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se halla de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible, es de 60.000 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.<sup>a</sup>, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 3.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

#### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de tierras, introducción de materiales de fortificación, así como el arrastro ó paseo interior de los mismos y movimiento de aguas que afluyen á los pozos generales de desagüe de la mina *Arrayanes*, de Linares (Jaén), correspondiente al año 1910, quedando obligado á continuarle en interés de la Hacienda, se comprometo á cumplirlos y realizar el contrato al precio determinado en la condición 19 y anteriores, de las facultativas, para todos los servicios que abraza el presupuesto (en caso de que se haga baja, se agregará con la baja de ... pesetas (expresado por letra) por ciento (expresado por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Domicilio del que suscribo.

Madrid, 29 de Octubre de 1909.—El Director general, C. R. Soler. S—941

#### Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 9 de Diciembre, á las doce de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, subasta pública para contratar el suministro de la goma arábiga que se considera necesaria para el servicio de la Sección del Timbre de este Establecimiento durante los años 1910, 1911 y 1912.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitarán cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que á continuación se inserta:

#### Modelo de proposición.

D. .... vecino de .... que vive calle de .... número .... que renno cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha .... ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número .... fecha .... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir, en subasta públi-

ca, 15.000 kilogramos de goma arábiga con destino á dicha Fábrica en los años 1910, 1911 y 1912, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma, cada kilogramo de goma de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior por el precio de .... pesetas .... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 2 de Noviembre de 1909.—El Administrador, M. Díaz Gómez. S—942

#### Alcaldía Constitucional de Llanes.

D. Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente, sacar á remate el suministro del alumbrado eléctrico público de esta villa y demás dependencias municipales, se anuncia dicha subasta bajo el tipo anual de 7.160 pesetas, y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas aprobadas en la referida sesión, y que son como á continuación se expresan:

*Condiciones facultativas y económicas formuladas con arreglo á la Instrucción vigente y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 15 del corriente, para la subasta de suministro de alumbrado eléctrico público de esta villa de Llanes y demás dependencias municipales:*

1.<sup>a</sup> Se saca á subasta el alumbrado público de la villa de Llanes y de todas las dependencias municipales: Hospital, Cárcel, Matadero, Academia y lavadero, por el término de diez años, á contar desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1910;

2.<sup>a</sup> El mínimo de luz que se fija en cada lámpara de las dependencias y servicios municipales, será de 10 bujías y con una intensidad que no bajo de 103 voltios;

3.<sup>a</sup> El alumbrado comenzará á lucir, media hora antes de la puesta del sol, hasta media hora antes de la salida;

4.<sup>a</sup> La instalación de las lámparas se verificará en los sitios designados por la Comisión del Ramo, extendiéndolas por la villa, arrabales y dependencias que habrán de señalarse.

La del alumbrado público, será completamente nueva, debiendo quitar la Empresa eléctrica por su cuenta, todos los postes actuales, y en el caso de que por no existir edificación donde colocar los hilos, sean indispensables, han de ser sustituidos por columnas de hierro, sólidas y bien colocadas con arreglo á los adelantos modernos.

Asimismo los aparatos ó brazos donde sean colocadas las bombillas, serán nuevos, cuyo modelo será presentado á la Comisión para su aprobación; ésta deberá aceptarlo, siempre que resulte práctico y útil para el uso que se destina;

5.<sup>a</sup> La instalación, será por cuenta de la Compañía concesionaria y la renovación de las lámparas se llevará á cabo cada noventa días, sustituyendo además, las que se inutilicen.

Con el fin de normalizar el plazo mencionado, la Compañía á cuyo favor quede la subasta, pondrá bombillas nuevas en todos los servicios que abarca este contrato, presenciándolo la Comisión ó una persona delegada empleado del Ayuntamiento, la que se encargará igualmente del exacto cumplimiento, referente á la renovación de lámparas;

6.<sup>a</sup> El Ayuntamiento solicitará de los propietarios permiso para hacer en sus edificios la instalación de palomillas, y de no concederlo, hará aplicables, en beneficio de la Compañía, las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público, siendo obligación de la Compañía la reparación de desperfectos que originen las instalaciones;

7.<sup>a</sup> El número de lámparas de 10 bujías que se fijan como minimum será el de 210, distribuidas en la forma más conveniente al servicio público y dependencias municipales, á juicio del Alcalde y Comisión de alumbrado.

El tipo anual de la subasta será de pesetas 7.160, pagaderas por trimestres vencidos y libre el Ayuntamiento de todo impuesto actual ó futuro.

Si al Ayuntamiento conviniera colocar mayor número de lámparas, lo pondrá en conocimiento de la Compañía, la cual queda obligada á instalarlas en los sitios que se designen, percibiendo el aumento proporcional á que salga cada lámpara, con sujeción al tipo de subasta.

El Ayuntamiento tiene facultad para sustituir las de 10 bujías por otras de 16, 25, 32, 50 y 100, abonándose á razón de como salgan, según contrato; para todo ello, lo mismo aumento que sustitución, será precio acuerdo municipal;

8.<sup>a</sup> Si por fuerza mayor la Compañía se viera imposibilitada de facilitar luz eléctrica, la sustituirá con las de petróleo, utilizando los 33 faroles propiedad del Ayuntamiento, que tendrá á su disposición la Compañía, en cuyo caso percibirá por dicho servicio el importe de la mitad de la instalación eléctrica;

9.<sup>a</sup> De la reparación, conservación y renovación de aparatos, así como del suministro de petróleo y demás accesorios para el alumbrado, queda encargada, por su cuenta, la Compañía.

Todos los artefactos municipales se entregarán bajo inventario;

10. La empresa debe tener siempre dispuesto el material de alumbrado por petróleo, para suplir el eléctrico en caso necesario.

Si en el de interrupción no se verificase el incendio supletorio de dicho alumbrado en el término de una hora, lo hará el Ayuntamiento por cuenta de la Compañía, pagando ésta una multa de 25 á 50 pesetas;

11. La Compañía tendrá á disposición del Alcalde ó cualquier miembro de la Comisión del Ramo, los aparatos necesarios para medir la intensidad ó voltaje del fluido en cualquier momento que lo solicite, para hacerlo por sí ó por persona que tenga á bien designar;

12. Los días de interrupción de la luz que exceda de dos horas ó menor voltaje del señalado, no tendrá la Compañía derecho al cobro;

13. *Penalidades.*—Se consideran faltas graves y serán causa de la rescisión del contrato:

Primero. La falta completa de energía eléctrica durante quince días consecutivos, excepto en caso de fuerza mayor extraordinaria, así apreciada de modo que no deje lugar á duda alguna por la Corporación municipal.

Segundo. La suspensión total del alumbrado eléctrico por más de diez días consecutivos, excepto caso de fuerza mayor.

Tercero. La falta de intensidad luminosa que, según contrato, deben tener las lámparas, durante veinte días, en el término de cuarenta días.

Cuarto. Negarse la Compañía al exacto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de este contrato.

Quinto. Las faltas graves que hubiesen de ocasionar la rescisión del contrato, podrán ser castigadas con multas, si el Ayuntamiento así lo acordase.

14. Se considerarán faltas leves las que se detallan á continuación:

Primero. La falta de limpieza en los faroles de petróleo, ó no tenerlos todos dispuestos con lo necesario para encenderlos en el momento preciso.

Segundo. La falta de reposición inmediata de las lámparas que se rompan ó inutilicen.

Tercero. La oposición de la Compañía á que el Alcalde ó un individuo de la Comisión ó persona en quien éste delegue, pueda examinar en todo tiempo el servicio de alumbrado.

Cuarto. La falta de intensidad general ó parcial, las oscilaciones de luz y el retraso en la reparación de desperfectos.

15. Estas faltas se castigarán con la multa de cinco á 25 pesetas, á juicio de la Alcaldía ó de la Corporación;

16. El Ayuntamiento exigirá una fianza de 1.000 pesetas, que podrá consistir en metálico, valores, efectos públicos ó resguardos del Banco al contratista del alumbrado para responder de la ejecución de este contrato y la falta de cumplimiento en causa grave, dará derecho á la Corporación para disponer de tal cantidad en provecho propio;

17. Será obligación del contratista el pago de anuncios, gastos de subasta, reintegro del expediente y formalización del contrato, quedando aquél sometido á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento, que sean competentes para conocer de las cuestiones que se susciten;

18. El acto del remate tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, el día 9 de Diciembre del corriente año y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejál en quien delegue, con asistencia del Notario y Concejál designado por el Ayuntamiento;

19. Las proposiciones habrán de extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, con arraglo al modelo que se inserta á continuación;

20. Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus pliegos de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse el remate.

Las horas de presentación de dichos pliegos serán desde las nueve de la mañana á las trece, y desde las quince hasta las diecisiete en los días laborables;

21. A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega, todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste á lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la Instrucción vigente.

22. Los referidos pliegos de proposición, deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, quien podrá hacer, precintar, ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de suministro de alumbrado eléctrico público de la villa de Llanes y demás dependencias municipales»;

23. En el reverso, y cruzando las líneas del ciorro, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto;

24. Una vez presentado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito;

25. Antes de abrirse los pliegos y en el acto de la subasta, podrán los autores ó sus representantes manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones procedentes, entendiéndose, que una vez abierto el primero, no se admitirá protesta ni observación de ningún género, ni se dará explicación alguna que interrumpa el acto;

26. Todas las proposiciones que no se ajusten al modelo que se inserta al final, serán desechadas, siempre que las diferencias puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en el caso de existir esa duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo;

27. Se adjudicará dicha subasta provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas y en el caso de existir dos ó más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel, cuyo pliego, tenga el número más bajo;

28. Hecha la adjudicación provisional, el rematante exhibirá su cédula personal al Notario autorizante del acto;

29. El expediente quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de nueve á trece y de quince á diecisiete;

30. Se insertarán edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Llanes á 31 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Saso.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á ejecutar el servicio del alumbrado eléctrico público de esta villa de Llanes y demás dependencias municipales, por la cantidad anual de ... pesetas (se expresará en letra) con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado para esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).  
S—940

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Junta de Instrucción Pública de la provincia de Granada.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas de esta provincia, á fin de que la enseñanza no se encuentre abandonada, esta Junta de Instrucción Pública, en uso de sus atribuciones, con fecha 15 del actual, ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

D. Jerónimo Bueno Quesada, de Camarate (Guadix), con 375 pesetas.

D. Gabriel Ortega Campos, de Vontas de Zafarraya, con 312,50.

D. Arturo Navarrete Chacón, de Cacln, con 375.

D.ª Mercedes Rodríguez Esteban, de Cortes y Graena, con 312,50.

D. José Bonel Calvente, de Campocámaros, anejo de Cortes de Baza, con 375.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 63 de la vigente ley Electoral.

Granada, 26 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Antonio Gullón.  
P—3071

### Diputación Provincial de Granada.

#### PRESIDENCIA.—CIRCULAR

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 9 del actual, ha acordado aprobar el acta de la sesión de 7 de Junio último, por la que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Proyecto de unificación y amortización de la Deuda provincial, se acordó declarar la caducidad de los créditos pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1907, que habrán de ser satisfechos en Obligaciones de Deuda provincial, y cuyos intereses no se han presentado á verificar dicha conversión dentro del plazo que les fué concedido por circular inserta en el *Boletín Oficial* de 1.º de Abril de 1907.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, cuyos nombres é importe de sus créditos aparecen de la siguiente

#### Relación.

- D. Ramón Pérez Blanco, 1.388,86 pesetas.
- D. Francisco Cobos Maza, 60.
- D. José Martos de la Fuente, 160.
- D. José España Llodó, 80.
- D. Francisco Castro Almendros, 760.
- D. José Torres Rosales, 160.
- D. Eusebio Sánchez Reina, 1.640.
- D. Miguel Calir García, 160.
- D. Francisco Campos Cervetto, 40.
- D. Alfonso Pérez González, 540.
- D. José María Villalobos, 1.240.
- D. Elías Martínez Mendoza, 120.
- D. Juan Francisco Egea, 20.
- D. Domingo Castellar, 1.360.
- D. Antonio Rivas Valdés, 1.500.
- D. Nicolás López del Hierro, 820.
- D. Juan Bautista Salazar, 1.740.
- D. Eduardo Díaz Quintana, 100.
- D. Andrés Montes Marín, 2.060.
- D. Alfonso Campos, 160.
- D. José María Rico Fuensalida, 20.
- D. José Vázquez Rosales, 20.
- D. Joaquín López Atienza, 40.
- D. Luis Morcillo Fernández, 80.
- D. Carlos Alba y Alba, 40.
- D. Baldomero Cazorla Salcedo, 20.
- D. Mariano Martínez Victoria, 1.020,81.
- D. Rafael Roda Jiménez, 250,82.
- D. Emigdio Clavero, 33,24.
- D. Nicolás Guerrero Ortega, 499,50.
- D. Gabriel Suárez Puertas, 146,96.
- D. Antonio Belgado, 584,76.
- D. José Gutiérrez, 850,56.
- D. Francisco López Molina, 74,40.
- D. José Bonilla Mendoza, 53,16.
- D. José Roldán Rodríguez, 212,64.
- D. Julián Castillo, 372,12.
- D. Eduardo Arbolada, 431,88.
- D. Salvador Pérez Muñoz, 347,28.
- D. Antonio Romera, 53,16.
- D. Francisco Garrido, 150,48.
- D. José Segura Molina, 150,48.
- D. José Rodríguez, 106,32.
- D. Segundo Sánchez Tristante, 265,80.
- D.ª Isabel Álvarez Mingorance, 606,15.
- D.ª Joaquina Martín, 60,50.
- D.ª Concepción Salvador, 152,05.
- D.ª Pilar y Mercedes Ramírez, 332,46.
- D.ª Josefa Jiménez Arvalo, 499,58.
- D. Antonio Bernina, 3.548,62.

D. Pedro Rubio, 3.270,74.  
 D. Francisco Santos Domínguez, 125.  
 D. José Pineda León, 836,44.  
 D. Francisco Palomares Pereira, 1.145,76.  
 D. Antonio Fernández, 62,50.  
 D. José Molina López, 22,74.  
 D. Felipe Soto Ortega, 160,32.  
 D. Manuel Méndez, 304,15.  
 D. Miguel Páramo, 304,15.  
 D. José García Ruiz, 364,96.  
 D. Francisco García Ramírez, 165.  
 D.ª Teresa Martín, 60.  
 D.ª María Jesús Castillo, 60.  
 D.ª Josefa Fernández, 60.  
 D.ª Josefa Rodríguez, 60.  
 D. Cristóbal López, 34,58.  
 D. Juan Copero Núñez, 103,64.  
 D. Juan Morono, 307,50.  
 D. José Puchol González, 190.  
 D. José María Fuentes, 40.  
 D. Eduardo Sánchez, 60.  
 D. Modesto Juliá, 316,83.  
 D. Simón Roda Jiménez, 152,05.  
 D. Juan de Dios González, 720,96.  
 D. Federico García, 31,94.  
 D. Angel de Latorre, 114,05.  
 D. José Sánchez Machado, 83,63.  
 D.ª Isabel Ortega Sánchez, 135.  
 D.ª Encarnación Muñoz, 45.  
 D. Luis Fernández, 170.  
 D. José Molina López, 37,50.  
 D. Pascual Arias Rioja, 121,66.  
 Lavanderas de San Juan de Dios, 315.  
 D. José Daroca Sánchez, 33,75.  
 D.ª Trinidad López, 6,50.  
 D. Francisco Ruiz Rueda, 340,90.  
 D. José Casillas, 165,90.  
 D. Juan Montes, 68,18.  
 D. José Morillas, 91,24.  
 D.ª María Asensio Pérez, 90.  
 D. José Modina López, 7,50.  
 D. José Sánchez Almendros, 544.  
 D. Antonio Pereira, 30,40.  
 D. Juan Calatayud, 22,80.  
 D.ª Amalia Jiménez, 973,20.  
 D. Antonio Ruiz Gavilán, 30,40.  
 D. Salvador García, 42.  
 D.ª Eloisa Vilches, 416,64.  
 D.ª Teresa Pérez, 180.  
 D. Rafael Largo, 67,50.  
 D. Antonio Portero, 78.  
 D. José Vilches, 35.  
 D. Juan Mendoza Roselló, 1.425.  
 D. José Delgado Frías, 666.  
 D. Vicento Pilar, 355,80.  
 D. Francisco Guillón, 300.  
 Lavanderas de huérfanos, 509.  
 D. Emilio Campos Cortés, 13,88.  
 D. Rafael Roda Jiménez, 125,41.  
 D.ª Encarnación Gómez, 41,66.  
 D. Gervasio Noguera, 136.  
 D. Lucas López Viejo, 125.  
 D. Angel de las Heras, 847,10.  
 D. Enrique Vidal Ortiz, 83,33.  
 D. Eduardo Bruno Robles, 72,91.  
 D. Aurelio Ruiz Jaime, 520,24.  
 D. Mariano Palacios, 49,98.  
 D. Juan Manrique, 449,97.  
 D. Juan Antonio Herrera, 116,66.  
 D. José Martos Morales, 882,57.  
 D. Francisco Sanjuán López, 3,41.  
 D. Enrique Latorre, 2,32.  
 D. Antonio del Río, 91,68.  
 D. José Sánchez Montenegro, 1,19.  
 D. Isidro Ruiz Huertas, 15,31.  
 D. Antonio Cruces Villodros, 847,50.  
 D. Antonio Méndez, 55.  
 D. Francisco Rivas, 30.  
 D. Andrés Jurado, 20.  
 D. Francisco Farinón, 80.  
 D. Enrique Pérez Andrés, 4.679,32.  
 D. Victoriano González, 47,50.  
 D. Antonio Bernina, 2.190,17.  
 D. Diego Godoy, 202,43.  
 D. Francisco Granizo, 77,50.  
 D. Antonio García Carreras, 3.105,23.  
 D. Eduardo García Solá, 266,40.

D. José García Conca, 27,50.  
 D. Enrique Peña, 762,50.  
 D. Juan Jiménez Cirre, 190.  
 D. Baldomero Milona, 178.  
 Sociedad Amigos del País, 2.312,67.  
 Hijos de Agustín Ledesma, 3.488.  
 D. Eduardo Marqués, 1.381,90.  
 D. Andrés Maldonado, 5.835,29.  
 D. Francisco González, 316,72.  
 D.ª Carmen Adarve, 140,40.  
 Ribot Hermanos, 245.  
 D. Domingo Castaños, 27.  
 D. Miguel Alonso, 248,25.  
 D. Antonio Molina, 48,75.  
 D. Antonio Aranda, 117,41.  
 D. Gil de Tejada y Catalá, 21,50.  
 D. Rafael Sánchez López, 147.  
 D. Francisco López, 47,25.  
 D. Eduardo López, 110,75.  
 Olmedo Hermanos, 178,50.  
 D. Francisco Pérez, 31.  
 D. Eduardo Roca, 38,50.  
 D. Antonio Galadí, 2,50.  
 Zúñiga Hermanos, 11,52.  
 D. Federico Triviño, 82,60.  
 D. Francisco Pereira, 638,69.  
 D. Agustín Martín, 15.  
 D. Francisco Pericás, 4.  
 D. Manuel Hita, 12.  
 D. Juan Fernández Diori, 5,65.  
 D. José Contreras, 52,10.  
 D. Arturo Flamau, 16.  
 D. José Paroja, 7,50.  
 D. Antonio Puchol, 35,50.  
 D.ª Dolores Valverde, 166,50.  
 Nodrizas externas, 20.945,96.  
 Comisión de Monumentos, 1.832,33.  
 Rojas y Pallesteros, 152.  
 D. Andrés Manjón, 1.125.  
 D. Joaquín Lindo Ramos, 59,94.  
 D. Eladio Pericás, 58,55.  
 D. José Casso, 21.  
 D. Gabriel Sánchez, 31,25.  
 Escuelas de Artes Industriales, 1.800.  
 D. Nicolás Ruiz, 362,50.  
 D. Enrique Rojas, 220,24.  
 Carbonero y Rodríguez, 125.  
 Círculo Católico de Obreros, 75.  
 D. Leovigildo Villoslada, 41,66.  
 Aumento gradual de sueldos, 18.000.  
 D. Francisco Espejo Casabona, 41,66.  
 Hijos de J. A. García, 6.983,25.  
 D. Enrique Fernández Bueno, 375.  
 D. Rafael Carballo, 187,50.  
 Huérfanos de Terribas, 250.  
 D. Eduardo Padial Vilches, 205.  
 D. Lucas del Corral, 50.  
 D. Francisco Martínez, 34,37.  
 D. Manuel Ballent, 37,13.  
 D. Antonio Montosinos, 25.  
 D. Daniel Romero, 32,07.  
 D. Antonio Granizo, 49,50.  
 D. Aciselo Gil, 18,69.  
 Expropiación carretera de Granada a la de Vélez a Almería, 3.066,63.  
 Idem de la de Ventas de Huelma a Vélez Málaga, 1.518,25.  
 D.ª Feliciano Donaire, 267,84.  
 D. Manuel Sierra Delgado, 17,38.  
 D.ª Concepción López Trapero, 16,54.  
 D.ª Teresa Osorio Calvaño, 173,40.  
 D. Manuel Sierra Delgado, 619,25.  
 D. Antonio Mulgrew, 371,80.  
 D. Fernando González, 147,70.  
 D.ª Elena Seijas Patiño, 1.294,42.  
 D. Rafael Rubio Orellana, 7.854,71.  
 D. Jacinto Rodríguez, 650,43.  
 D.ª Joaquina Riquelme, 634,94.  
 Herederas de D.ª Antonia Zamora, 752,42.  
 D. Antonio Bojerano, 430,83.  
 D. Nicolás Arias, 461,27.  
 Subvención a la Cocina económica, 75.  
 D. Saturio Rubio, 453,72.  
 Arrendamiento Corcaido alto de Cartuja, 704,16.  
 D. Francisco García, 504,16.  
 Granja Modelo, 841,77.

Peña y Carnicero, 76.  
 D. Manuel García Callojas, 3.493,61.  
 D. Nicolás Marín, 1.135.  
 Diputación de Barcelona, 685,50.  
 D. Francisco Rabadán, 490,47.  
 D. Antonio Ramón Lobato, 18.663,39.  
 D.ª Petronila Ribero, 919,84.  
 D. Antonio González y Compañía, 240.  
 D. Rafael Parra, 1.250.  
 D. Angel Lacal, 11,75.  
 D. Gregorio Pérez, 5.  
 D. José Berbel, 113,62.  
 D. Juan Moreno Pérez, 201,50.  
 D. José Lacal Agrela, 462,37.  
 D. Cristóbal Sabio, 16,56.  
 D. Miguel Moreno, 34,75.  
 Granada, 19 de Octubre de 1909.—III  
 Presidente, José Díaz Palomares.  
 P-3072

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad General Azucarera de España.

#### CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad y a los efectos del artículo 28 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 27 de este mes de Noviembre, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior;
- 2.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social 1908-909;
- 3.º Renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes u ordinarias con tres meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, lo cual se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa, ó por otros documentos que se conceptúen bastante, a juicio del Consejo.

También es necesario, a tenor del mismo artículo 21, depositar las acciones ó los resguardos de su depósito, expedidos por establecimientos de crédito ó banqueros, con diez días de anticipación a la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito; Barcelona, Sres. M. Arnús y Compañía; Zaragoza, Sres. Villarroya y Castellano; Bilbao, Banco de Vizcaya; Granada, señores Hijos de Rodríguez Acosta; Oviedo, señores Masaveu y Compañía; Pontevedra, D. José Riestra, y Palencia, señores Hijos de V. Calderón.

Los Accionistas que no concurran personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará en los establecimientos antes designados.

Las mujeres casadas, los menores, las corporaciones, establecimientos públicos y demás personas sociales concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, bastando a los maridos, padres y tutores acreditar el carácter con que concurran.

Los gestores ó Administradores de las Corporaciones. Establecimientos públicos y demás personas socias, además de acreditar suficientemente su carácter de tales, deberán estar provistos de un poder ó autorización especial para asistir á la Junta.

Los poderes ó autorizaciones á que se refieren los dos párrafos precedentes, deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta se entregará en las oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Los Accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuentas que el Consejo somete á la aprobación de la Junta; cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas centrales de la Sociedad, de tres á seis de la tarde, desde cuatro días antes de la fecha de la reunión.

A continuación de la Junta ordinaria se celebrará otra extraordinaria, según lo establecido en los artículos 29 y 30 de los Estatutos; en relación con el 168 del Código de Comercio, siendo objeto especial de su deliberación la reforma de los artículos 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 28, 32, 33, 34 y 37 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 3 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Consejo, J. Guillón Sol.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Pidal y Mon. X—2140

**Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria.

En uso de la facultad que me concede el artículo 34 de los vigentes Estatutos sociales, he dispuesto la celebración de una Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de los corrientes á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Galileo, número 33 provisional, siendo objeto de la misma lo siguiente:

1.º Dar cuenta de las gestiones practicadas cerca de los elementos disidentes de la Sociedad; y

2.º Proponer á la Junta, para que adopte los acuerdos que estime oportunos, la renovación del actual Consejo de Administración.

Lo que se hace saber á los señores accionistas como primera convocatoria, con arreglo al artículo 40 de los Estatutos, debiendo tener presente que para la constitución y deliberación de esta Junta regirá la adición al artículo 36 de los mismos Estatutos.

Por virtud de la negativa del Secretario Interventor de la Sociedad á suscribir por delegación de la Presidencia esta convocatoria, de cuya negativa también se tratará en la Junta, firmo la presente en Madrid, á 3 de Noviembre de 1909. El Presidente Director.—Luis Nueda. X—2139

**Banco de España**  
Alicante.

Habiéndose extraviado un resguardo de Depósito transmisible, número 4.963, expedido por esta Sucursal en 16 de Octubre de 1908, á favor de D. Alejo Daniel Bury y D. Enrique Daniel Mingot, indistintamente, de pesetas nominales

6.200, en Deuda del 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez á fin de que el que se era con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, en que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determinan el artículo 6.º del Re-

glamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

Alicante, 1.º de Noviembre de 1909.—El Secretario, Francisco Salar. X—2040

**Banco Hipotecario de España.**

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Octubre de 1909.

ACTIVO	30 Septiembre 1909.	31 Octubre 1909.
	Pesetas.	Pesetas.
Accionistas.....	30.000.000,00	30.000.000,00
Caja y Banco de España.....	4.077.866,01	3.113.623,72
Cartera de efectos.....	1.526.266,30	1.502.087,55
Idem de valores.....	21.694.276,79	20.137.100,17
Préstamos hipotecarios.....	123.607.046,15	124.021.526,81
Idem á corto plazo.....	693.000,00	688.000,00
Idem á Corporaciones.....	600.013,84	600.013,84
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmueble de la Sociedad.....	2.479.691,52	2.479.691,52
Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..	1.904.301,17	1.635.772,85
Préstamos sobre valores y dobles.....	7.849.975,00	7.650.490,00
Créditos sobre valores.....	1.843.676,29	1.911.528,73
Fincas del Banco procedentes de secuestros....	928.577,67	925.350,06
Idem id. vendidas á plazos.....	638.652,63	635.363,66
Varios.....	1.243.771,07	1.174.377,67
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	1.653.761,50	2.217.243,85
Cuentas corrientes.....	91.926,87	95.846,23
Gastos generales.....	349.191,66	386.236,77
Valores nominales en depósito.....	238.398.747,73	248.678.441,52
	<b>439.590.748,70</b>	<b>448.462.694,95</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.188.904,22	4.188.904,22
Idem especial.....	2.000.000,00	2.000.000,00
Cédulas hipotecarias.....	123.602.478,60	123.602.478,60
Varios.....	1.457.919,52	1.633.746,29
Cuentas corrientes.....	10.553.953,92	11.119.297,61
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	2.549,00	4.985,84
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	2.484.400,00	412.010,00
Idem y amortización por pagar.....	818.616,71	596.658,46
Efectos á pagar.....	12.714,80	19.173,54
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios....	3.597.034,93	3.515.145,36
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	404.586,62	404.586,62
Ejercicio de 1909.....	2.008.842,79	2.287.265,89
Acreedores de valores nominales en depósito.....	238.398.747,73	248.678.441,52
	<b>439.590.748,70</b>	<b>448.462.694,95</b>

Madrid, 31 de Octubre de 1909.—El Jefe de la Contabilidad general, F. Valle.—V.º B.º—El Gobernador, J. de Laiglesia. X—2141